



Santiago, 5 de abril de 2017

PR 17/

203 - 100

H. Diputado

Don Jorge Ulloa Aguilón

Presidente Comisión Bomberos

H. Cámara de Diputados

Presente

Señor Presidente:

En respuesta a su consulta referida a la situación que afecta al Cuerpo de Bomberos de Coronel, Región del Bío Bío, puedo manifestar lo siguiente:

1.- Mediante Ord. Res 006 de 27 de febrero de 2017, el Intendente (S) del Bío Bío señor Enrique Inostroza puso en conocimiento de esta corporación una denuncia que daba cuenta de la existencia de cobros efectuados con ocasión de un incendio por parte del Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Coronel, y como consecuencia solicitaba una investigación al tenor de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 20.564, "Marco de Bomberos de Chile".

2.- En consideración a lo solicitado se procedió por esta Junta Nacional a designar una Comisión Investigadora integrada por un dirigente regional de Concepción, un abogado y el Contralor de la Junta Nacional quienes se constituyeron en la región, entrevistando a una serie de personas relacionadas con los hechos denunciados, incluidos el Superintendente del Cuerpo de Bomberos Coronel, revisaron documentación contable de enero a la fecha y evacuaron un informe de la investigación.

3.- La referida Comisión Investigadora concluyó en su informe, en base a los documentos tenidos a la vista y los testimonios recabados, que el Cuerpo de Bomberos de Coronel, a través de su Superintendente efectuó un cobro a la empresa Forestal y Papelera Concepción S.A. por la suma de \$56.000.000.- por concepto de terminación del incendio y remoción de escombros (materias primas) generados en el incendio que afectó a la empresa el día 15 de enero del 2017, los cuales fueron respaldados con un certificado de donación por \$40.000.000.- y una factura por servicios por la suma de \$16.000.000.- sumas que si bien fueron depositadas en cuenta corriente del Cuerpo de Bomberos y registradas en la contabilidad institucional, también registra el pago de honorarios por algo más de \$12.000.000.- efectuados por diversas sumas de dinero a un grupo de voluntarios de bomberos de distintas compañías de ese Cuerpo por concepto de su participación en dichas labores, incluido un pago al




JUNTA NACIONAL
PRESIDENCIA


propio Superintendente por la suma de \$1.036.000.- cobros y pagos que a todas luces aparecen como irregulares.

4.- Las acciones de cobro realizadas por el Cuerpo de Bomberos de Coronel a la empresa Forestal y Papelera Concepción S.A., afectada por un incendio en sus instalaciones, por una parte y el pago de honorarios a los voluntarios del Cuerpo de Bomberos por su participación en acciones propias del servicio bomberil por otra parte, constituyen graves infracciones a lo dispuesto en los artículos Segundo de la ley 20.564 y Primero de los Estatutos del Cuerpo de Bomberos, que consagran la voluntariedad y gratuidad del servicio, situación que fue informada a la autoridad Regional solicitante, al Ministerio de Justicia y a la Subsecretaria del Interior, a fin de que adopten las acciones que en derecho fueren pertinentes, sin perjuicio de poner los antecedentes a disposición del Tribunal de Honor de Bomberos de Chile, para adoptar las medidas que resulten pertinentes al tenor del informe y de las alegaciones y defensas del Cuerpo de Bomberos.

Lo que informo a Ud. para su conocimiento.

Saluda con especial alta consideración y estima al señor Presidente de la Comisión Bomberos,


Miguel Reyes Núñez
Presidente Nacional
Bomberos de Chile



MRN/frp/fgv